

Proyecto de Ley N° 7996/2023-CR



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE PROGRESO, EN EL
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE PROGRESO, EN EL DEPARTAMENTO DE
CUSCO.**

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Progreso, con su capital (Malvinas), en la provincia de la Convención del departamento de Cusco, en concordancia con las normas vigentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. Órganos Competentes.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Cusco, la Municipalidad Provincial de

Convención, quienes adoptarán las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo incoado en la presente norma y autoriza la modificación presupuestal, en el mismo año fiscal, de ser necesario.

Lima, mayo 2024.

Margarita Pulcin
Vocera

Locero
Waldemar Cerrón

Américo
González

Blanco Cruz
Mamani

SEGUNDO T.
MONTAÑO C

Maquaque
AGUIRRE
GUTIERREZ

Isaac Hita
Alamora

Margarita Pulcin



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7996/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Progreso, con su capital (Malvinas), en la provincia de la Convención en el departamento de Cusco; el mismo que constituye un llamado al Poder Ejecutivo para que se concrete la demarcación territorial correspondiente con la finalidad de propiciar una mejora en la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo social y económico a través de la gestión eficiente de un gobierno local con autonomía política, administrativa y económica.

Una aptitud que debemos precisar es el reconocimiento como legítima la aspiración de los pueblos por acceder a más y mejores servicios brindados por el Estado, desde la perspectiva de que los pueblos al elevar su categoría a distrito o provincia entiende que es una alternativa de mejorar las condiciones de vida de la población, pues a esa expectativa, no se debe de perder de vista, siendo que los beneficios de recaudación de impuestos y atención directa de los servicios básicos es una necesidad urgente, además, al constituirse en una nueva circunscripción política, económica y administrativa, abre la puerta a que los ciudadanos tomen decisiones sobre su bienestar y desarrollo general de los pueblos.

Entendiéndose que Cusco, según cuentan las leyendas, fue fundado por Manco Inca y su esposa Mama Ocllo, el mismo que es reconocido mundialmente como el ombligo del mundo, así en 1983 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), al santuario histórico ubicado en el Cusco a la ciudadela de Machu Picchu **lo declara Patrimonio Material de la Humanidad**, y en 1993 el Cusco fue declarado capital arqueológica de América del Sur siendo el Cusco Patrimonio Común de la Humanidad, ya en el año 2007 a Machu Picchu se le reconoce como una de las siete maravillas del mundo,

habiendo recibido cien millones de votos de todo el mundo; además es reconocido como la cuna del gran Imperio Incaico, desde donde se administró todo un imperio, del TAWANTINSUYO, en pocas palabras podemos decir; que fue el centro de gobierno – Poder Económico y Administrativo.

En la actualidad, el Centro Poblado de **PROGRESO**, se encuentra localizado en la provincia de La Convención del departamento de Cusco Creado mediante Resolución de Alcaldía N° 353-99/MPLC y tiene su delimitación territorial; **POR EL OESTE Y NOROESTE**. Se limita con el Centro Poblado de Tambo del Ene y el departamento de Junín. **POR EL NORTE Y NORESTE**. Limita con el departamento de Junín. **POR EL ESTE Y SURESTE**. Limita con el Centro Poblado de Natividad. **POR EL SUR Y SUROESTE**. su límite con el Centro Poblado de Natividad y Tambo del Ene. Y ANEXOS CONFORMANTES, de la Municipalidad del Centro poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri está conformado por los anexos de:

1. Nuevo Progreso.
2. Unión kinkori.
3. Paveni.
4. Buenos Aires.
5. Mirador del Valle.

La CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MALVINAS, Jurisdicción del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; la Circunscripción territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Malvinas del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Región Cusco, siendo los límites los siguientes:

POR EL OESTE Y NOROESTE: Con la quebrada del río Mapitunari, y la Municipalidad del Centro Poblado de Samaniato, jurisdicción del Distrito de Kimbiri. **POR EL NORTE Y NORESTE:** Con el Distrito de Kumpirushiato. **POR EL ESTE Y SURESTE:** Con el riachuelo Zamora y

Ochoa, y con la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso jurisdicción del Distrito de Kimbiri. **POR EL SUR Y SUROESTE:** Con el río Apurímac y el Distrito de Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.

1. Anexo de la comunidad de Santa Fe.
2. Anexo de la comunidad de Mapitunari.
3. Anexo de la comunidad de Porvenir.
4. Anexo de la comunidad de La Libertad.
5. Anexo de la comunidad de Kipashiari.
6. Anexo de la comunidad de Villa Flores.
7. Anexo de la comunidad de Malvinas.

EN CUANTO A ORGANIZACIÓN INTERIOR: De conformidad con la Ley N° 31079, que modifica la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad de Centro Poblado de Malvinas, deberá contar con la estructura Orgánica Básica, ¡la misma que puede ampliarse de acuerdo a los criterios de función, eficacia y disponibilidad presupuesta!, que son estructuradas de la siguiente manera: 1. Concejo Municipal. 2. alcalde. 3. Comisión de regidores. 4. secretaria general. 5. Unidad de Tesorería. 6. Tramites documentarios y Archivo.

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2021-MPLC, suscrito por el alcalde de la municipalidad provincial de la Convención LIC. Hernán De la Torre Dueñas.

ARTÍCULO SEXTO. - Reconocer como autoridades municipales transitorias de la Municipalidad del Centro Poblado de Malvinas, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Región Cusco por el periodo del 12 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2022, al siguiente cuerpo edilicio:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
MARCELINO HUAMAN CANALES	ALCALDE	28684375
NELIDA SOSA VILA	REGIDORA	44377271
JESUS CANCHARI HUAMAN	REGIDOR	44003672
DOROTEA VICAÑA DE YAGUILLO	REGIDORA	28713184
MAO SANTIAGO CHAPUTINCO	REGIDOR	41760998
FREDY CARRASCO SAMANEZ	REGIDOR	25006621

Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2265384/OM-022-2021-MPLC.pdf?v=1634848407>

Siendo así, el artículo 188, del mismo cuerpo normativo establece como **finalidad política la descentralización del poder, que conlleva a una demarcación territorial para su adecuada administración, buscando que se haga más efectiva la presencia del Estado y que a través de sus instituciones se permita un adecuado desarrollo de los pueblos.**

Además, el artículo 189 de la Constitución Política del Estado, señala claramente que **el territorio de la república está conformado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local en los términos que establece la constitución política y las leyes, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación.**

En concordancia Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 de fecha 20-07-2002. Regula la Estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, así su **Artículo 6 Señala que uno de los objetivos es lograr la unidad y eficiencia del Estado, mediante: La Distribución ordenada de las competencias públicas y adecuada relación entre distintos niveles de gobierno, cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.**

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La problemática que se pretende resolver es la presencia del Estado, atendido sus necesidades y demandas de la población de manera eficiente, siendo que al pasar de los años la cantidad de la población se ha ido incrementando, la misma que viene aumentando las necesidades del centro poblado se desbordan, siendo que el centro poblado de Progreso y Malvinas, con el presupuesto y las recaudaciones que se aportan, no es revertido de manera directa a los centros poblados de Progreso y Malvinas respectivamente, por lo que los impuestos recaudados no fueron revertidos para su atención de cada uno de los

centros poblados en servicios básicos, como agua potable, desagüe, pistas y veredas, por último la inseguridad ciudadana, todo ello por lo que no hay presencia de la Municipalidad de Kimbiri, siendo que la queja de los pobladores del centro poblados de Progreso y Malvinas, por lo que los impuestos y tributos se destinan en atención ajenas del Centro poblados; bajo estos maltratos los pobladores y sus autoridades toman la imperiosa necesidad de conformar y constituir el Comité de Pro – distritalización del distrito de Progreso, con su capital (Malvinas), con el objetivo y finalidad de impulsar la distritalización para así poder acceder a atenciones y mejores condiciones de vida, a través de una adecuada prestación de servicios básicos y sociales, pues dicho servicio ha sido negado a la actual gestión del centro poblado, y también de sus propios pobladores quienes ven en su localidad un potencial que no es explotado y que merece una oportunidad para el desarrollo y progresos de su pueblo.

El futuro distrito de Progreso con su capital Malvinas, se encuentra localizado en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, y se desprende del actual distrito de Kimbiri; por tanto, forma parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, siendo prioritario su desarrollo integral.

Además, mediante la Ordenanza Municipal N° 038-2021-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad provincial de la Convención, en la que se aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de progreso, en el periodo 2021-2030 del distrito de Kimbiri, de la provincia de la Convención del departamento de Cusco.

1.2. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

Se debe de tener presente que la distribución del poder político, administrativo, económico y social del Estado, mediante la descentralización de Estado es viable la creación de distritos, ello nos

permitirá que se brinden los servicios básicos estatales atendiendo las demandas y necesidades de la población en todos los rincones del Perú, pues estas necesidades públicas de la ciudadanía, en su gran mayoría y porque no decirlo en su totalidad sean atendidas por sus autoridades, representantes de los gobiernos locales tanto provinciales y distritales. Así, en tanto una población crece desmesuradamente en mayor medida y cantidad, por lo que es necesario se desarrolle y descentralice de poder político asignado a una instancia de creación de gobierno local, quienes estarán más cerca de la ciudadanía, con la finalidad de atender las demandas de la ciudadanía, para lograr a satisfacer las necesidades públicas de la población y continuar con su desarrollo, eficientemente a favor a las demandas y necesidades de la ciudadanía.

Es por ello, esta iniciativa es compatible con los objetivos, políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles del Río Apurímac, y Ene (VRAEM), siendo elaborado por la Comisión Multisectorial para una Pacificación y Desarrollo Social y Económico en el valle del río Apurímac - CODEVRAEM uniendo la proposición de la población organizada del centro poblado de Progreso, con su capital Malvinas, con el fin de tener mejores condiciones de vida con los servicios básicos, además lograr la erradicación progresiva de la pobreza y extrema pobreza, mecanismo por el cual se busca consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social de los diferentes sectores que participan, por lo que es necesaria una permanente articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles del Río Apurímac y Ene.

FACTORES INFLUENTES PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PROGRESO, CON SU CAPITAL MALVINAS.

- a) Es la diversidad cultural del Perú, que se encuentra plasmada en la Constitución Política del Estado, dice; ***"El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación..."***, pero en la práctica es intangible, pues casi nunca es considerada en la toma



de decisiones políticas y propuestas de desarrollo, ni mucho menos han merecido intervenciones diferenciadas de etnias y pueblos que cuentan con características y peculiaridades propios e histórico culturales que los distinguen de otros.

- b) La zona declarados con elevados niveles de pobreza y extrema pobreza se ve limitada sin presencia de organismos del Estado, los que funcionan en forma desarticulada, escasa y deficiente infraestructura básica como (agua y desagüe, pistas y veredas, electrificación, etc.) apreciándose que las condiciones de vida de sus habitantes son bastante precarias; siendo que la tasa de analfabetismo en la población mayor de 20 años en la zona es el doble del promedio nacional, el mismo que debe de ser de prioridad por parte del Poder Ejecutivo.

A) La tasa de crecimiento poblacional.

Se sabe de los reportes estadísticos la tasa de crecimiento demográfico ordinariamente al crecimiento acelerado de la población durante las últimas décadas en un 0.3% sobre la población inicial en el periodo de censo a censo.

Distrito propuesto Progreso	Años			Tasa de crecimiento
	2007	2015	2017	
Población (Hab.)	1392	1474	1513	+ 0.3

Distrito propuesta	Población según Censo	Población a futuro (Hab.)
Progreso	Año 2017	Año 2030
Malvinas	1513	3928

Fuente: reporte del INEI.

La propuesta de creación del distrito de Progreso, con su capital Malvinas, se encuentra ubicado con un acceso vial de 28C y 28B, con ejes principales para la intercomunicación del valle del río Apurímac y Ene Mantaro, en la que interconecta a los departamentos de Ayacucho,

Junín y Cusco por su localización geográfica natural, así mismo contribuirá al desarrollo de los ejes de los servicios disponibles, en los recursos y potencialidades de los centros poblados que lo conforman.

PROPUESTA FINAL DEL DISTRITO DE PROGRESO.



Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/munipichari/noticias/939697-autoridades-fiscalizan-obras-en-el-centro-poblado-de-nuevo-progreso>

Clima.

Por su ubicación en zona en promedio es de Selva Alta, el clima es tropical

con bastante Variación de temperatura y precipitación fluvial persistente con alto nivel de humedad. La radiación solar diaria en aproximado promedio fluctúa entre 280 cal/gr/cm² y 450 cal/gr/cm², satisfaciendo plenamente la demanda energética de los cultivos.

Temperatura:

Máxima: 32 °C (septiembre, octubre y noviembre con mayor calor)

Mínima: 19°C (en ocasiones de disminución de temperatura con mayor sensación de frío. junio, Julio y agosto).

RECURSOS NATURALES DE FLORA Y FAUNA.

La Fauna. el recurso fauna se encuentra animales se tiene a los mamíferos tigrillos, sachavaca, sajino, zorros, osos perezoso y hormiguero, leopardos, ardilla, Capiz, Sihua monos, tortugas-motelos, sihua, ronsoco, samani, etc. También se tiene escasamente presentes las aves: pájaro carpintero, gallito de las rocas, perdiz, halcones y otras, se tiene presentes a los recursos ictiológicos como peces: zúngoro, boquichico, doncella, bagre, carachama, etc. Reptiles: serpiente, lagarto, lagartijas, etc. -Limitadamente presentes-. Se caza frecuentemente para la alimentación venado, samaño, mono, tortuga y ardilla.

La Flora El recurso se desabastecida y deteriorada por los efectos de la deforestación indiscriminada, todo por la necesidad de la sobrevivencia del campesino, que se ve obligado a deforestar sus escasos espacios de suelos que tiene para ampliar su frontera agrícola; empero se puede apreciar algunas especies como: sachahuasca sangre de grado, pacaé mono Inga, palto, cedros, Capirona, quinacho, pacaé sogá Inga - edullis, plátano Musa paradisíaca, aguaje, Pan de árbol entre los más comunes.

II. SUSTENTO JURIDICO.

De la Constitución Política del Perú.

- **Constitución Política del Perú. En el artículo 189 manifiesta lo siguiente:** Artículo 189°. El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas

circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

- **Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.**

Establece el marco técnico, normativo sobre la definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial: así como el saneamiento de límites y la organización del territorio a nivel nacional. Artículo 40, numeral 4.3) Señala que las zonas de frontera u otras de carácter geopolítica relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del interior y de Defensa.

Decreto Supremo 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Decreto Supremo 120-2023-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por decreto supremo 191-2020-PCM.

- **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.**

Que, en el artículo 35° de la Ley se establece que los Gobiernos Regionales tiene competencia para planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en los artículos 36° inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas.

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

Señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en su artículo 133° establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. La percepción de los recursos que cubren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital permanente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto. Las municipalidades son conocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven las adecuadas prestaciones de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Todos estos factores hacen pues que sean gobiernos locales, con atribuciones de gestión específica. Cabe mencionar que la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Material, fue modificada por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial; esta Ley tiene por objeto, fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio.



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En consecuencia, de esta modificación, se aprobó un nuevo reglamento de la Ley 27795, mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, por lo que se derogó el anterior reglamento emitido mediante el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, entre otros decretos y resoluciones en materia de demarcación territorial.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no contraviene a la constitución Política del Estado, no norma legal. Siendo que integra a la normativa nacional, más por el contrario materializa la descentralización del Estado, con mayor presencia en las zonas alejadas de la capital.

IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente propuesta no generara ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que dará herramientas legales para que la administración pública pueda concretizar los anhelos y necesidades de los pobladores de los Centros Poblados de Progreso y Malvinas, con su capital Malvinas, en la provincia de la Convención del departamento de Cusco, pues al constituirse como distrito, se le permitiría a la autoridad municipal contar con la autonomía política, administrativa y económica, para poder atender a las demandas y necesidades urgentes de la población de manera efectiva y eficiente.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, y descentralización para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Con ese objetivo I del Estado: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO



**Política N° 8. Descentralización política, económica y administrativa
para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.**

**Tema: 27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y
FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.**

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios.
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas.
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil.
- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.